

360

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 15 DIC 2023

Expediente No. 2019-00431.

1. Téngase por descorrido en silencio por la parte demandante, el traslado de las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio formuladas por el demandado Helio Iván Nieves Cepeda (fl. 358 y 359).

2. Dicho lo anterior, y en relación al demandado citado en el numeral anterior y su llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A., el despacho procede a adicionar el auto que decretó pruebas fechado el 06 de julio de 2021 (fl. 167 a 169), para tal efecto se decretan las siguientes:

2.1. DEMANDADO HELIO IVÁN NIEVES CEPEDA:

2.1.1. DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas en el con la contestación de la demanda, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procésiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.(fl. 345 a 351).

2.1.2. INTERROGATORIO DE PARTE: al demandante con el fin de que RINDA INTERROGATORIO que de éste requiere el referido demandado, decisión que se notifica por estado.

2.2. LLAMADA EN GARANTÍA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.:

2.2.1. DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas en el con la contestación de la demanda, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procésiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.(fl. 345 a 351).

3. SE CONVOCA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMINETO bajo los preceptos del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 9:00 A 17 del día 25 del mes de ABRIL del año 2024

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y

361

PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 084

Fecha 7 8 DIC 2023

El Secretario(a),

